JUICIO ARBITRAL

CARLOS ORTIZ

VERSUS

LA COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL COLONIZADORA LIMITADA

DEL TLAHUALILO, S. A.

ALEGATO

QUE PRODUCE

EL SEÑOR LIC. JORGE VERA ESTAÑOL,

COMO APODERADO DE LA COMPAÑÍA DEMANDADA.



MÉXICO

IMPRENTA DE IGNACIO ESCALANTE

Hospital Real NOMERO J.

Lia D. Guadalyhe Cabalas.





1080046494

JUICIO ARBITRAL

CARLOS ORTIZ

VERSUS

LA COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL COLONIZADORA

DEL TLAHUALILO, S. A.

ALEGATO

QUE PRODUCE

EL SEÑOR LIC. JORGE VERA ESTAÑOL,

COMO APODERADO DE LA COMPAÑÍA DEMANDADA.



MÉXICO

IMPRENTA DE IGNACIO ESCALANT

Hospital Real Número 8.

1901

Capilla Alfonsina Bibliote: a Universitaria

61947



SEÑORES ÁRBITROS:

Antes de entrar á la discusión de las cuestiones directamente relacionadas con la demanda, creo conveniente examinar algunos puntos preliminares cuya solución encontrará aplicación más tarde en este alegato, evitando así intercalar discusiones en el curso del estudio de aquellas cuestiones.

I

DEMANDA DE DON CARLOS ORTIZ.

N la escritura arbitral (Cláusula 11^a), fijándose las reglas para dar forma á la demanda y á la contestación, se pactó lo siguiente: "En la demanda se "enunciarán los hechos principales que le sirven de base; en "la contestación se reconocerá ó negará cada hecho ó se refe"rirá en el sentido en que lo tenga por cierto la Compañía,
"la que establecerá los nuevos hechos que crea convenientes."
"en la réplica hará lo mismo el Señor Ortiz. Tos hechos re"conocidos ó no contradichos, según se ha expresado, se ten"drán por establecidos y probados, sin que tengan valor alguno
"legal las pruebas que se rindan en contrario, pero sin que
"por esto se entienda que no se puedan alegar ni probar otros
"hechos que confirmen ó desvirtúen los enunciados en la de"manda, contestación y réplica."